



Ayuntamiento de Fraga

Expediente n.º: 1299/2023

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que constituyen el objeto del contrato los lotes 2, 6, 7 y 9 del aprovechamiento de pastos para ganado lanar, del Monte de Utilidad Pública 149 que abarca las partidas de Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, de titularidad municipal. Todo ello, según la orden de enajenación remitida por el Servicio Provincial de Huesca de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (R. E. 2023- E- RC -641 de 2 de febrero de 2023). Código CPV03000000-1 (Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines).

Atendidos los informes emitidos por el TAEM de Agricultura de fecha 23 de febrero de 2023; por la TAG de Economía, Intervención y Recaudación de fechas 23 de febrero de 2023, y por el Secretario Accidental de fecha 27 de febrero de 2023.

Considerando la Resolución ordenando el inicio de la licitación de fecha 28 de febrero de 2023 así como el Pliego de cláusulas administrativas de fecha 2 de marzo 2023.

Dado el informe - propuesta de la Secretaria Accidental de fecha 14 de marzo de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de enajenación del aprovechamiento de pastos correspondiente a los lotes 2, 6, 7 y 9 del Monte de Utilidad Pública 149 que abarca las partidas de Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, de titularidad municipal para el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025 para los lotes 2, 6 y 9, y del 21 de mayo de 2023 al 20 de mayo de 2025 para el lote 7, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones de ejecución del contrato de enajenación que literalmente dice:

" PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 2, 6, 7 Y 9 DE LAS PARTIDAS DE LIBEROLA, VALCUERNA, VALDURRIOS Y VEDADO DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 149.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituyen el objeto del contrato los lotes 2, 6, 7 y 9 del aprovechamiento de pastos para ganado lanar, del





Ayuntamiento de Fraga

Monte de Utilidad Pública 149 que abarca las partidas de Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado de titularidad municipal. Todo ello, según la orden de enajenación remitida por el Servicio Provincial de Huesca de aprovechamientos forestales (Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón) (R. E. 2023/641 de 2 de febrero de 2023). Código CPV03000000-1 (Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines).

Las condiciones de los aprovechamientos están establecidos en el informe emitido por el TAEM de Agricultura de fecha 23 de febrero de 2023 y en la citada orden.

El aprovechamiento de pastos del Monte de UP 149 se divide en los siguientes lotes:

LOTE N.º 2

(Lote nº 2 del Monte de UP 149, partidas Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado. Identificación del aprovechamiento 2023/22/22000149/02)

Clase de aprovechamiento	pastos
Tipo de ganado	ganado lanar
Número de cabezas	400 cabezas
Superficie	405,37 hectáreas
Periodo de adjudicación	del 01/01/2023 a 31/12/2025
Importe tasación	1.629,65 euros anual

El periodo de adjudicación finalizará según consta en el informe emitido por el TAEM de Agricultura y la propia orden de enajenación el día 31 de diciembre de 2025.

En los terrenos correspondientes al presente lote está situado un aprisco de ganado ovino (paridera de la Valcuerna) que quedará a disposición del adjudicatario del lote, siendo el responsable de su mantenimiento durante el periodo de adjudicación.

LOTE N.º 6

(Lote nº 6 del Monte de UP 149, partidas Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado. Identificación del aprovechamiento 2023/22/22000149/06)

Clase de aprovechamiento	pastos
Tipo de ganado	ganado lanar
Número de cabezas	300 cabezas
Superficie	2.287,22 hectáreas
Periodo de adjudicación	del 01/01/2023 a 31/12/2025
Importe tasación	1.636,39 euros anual

El periodo de adjudicación finalizará según consta en el informe emitido por el TAEM de Agricultura y la propia orden de enajenación el día 31 de diciembre de 2025.

LOTE N.º 7

(Lote 7 del Monte de U. P. 149, partidas Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado.) Identificación del aprovechamiento: 2023/22/22000149/07)

Clase de aprovechamiento	pastos
--------------------------	--------





Ayuntamiento de Fraga

Tipo de ganado	ganado lanar
Número de cabezas	2.000 cabezas
Superficie	1.291,80 hectáreas
Periodo de adjudicación	del 21/05/2023 a 20/05/2025
Importe tasación	8.550,00 euros anual

El periodo de adjudicación finalizará según consta en el informe emitido por el TAEM de Agricultura y la propia orden de enajenación el día 31 de diciembre de 2025.

En los terrenos correspondientes al presente lote están situados dos apriscos de ganado ovino (paridera doble y paridera del Vilellano) que quedará a disposición del adjudicatario del lote, siendo el responsable de su mantenimiento durante el periodo de adjudicación.

A su vez, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Queda prohibido declarar en la PAC parcelas de titularidad municipal sin previa consulta y autorización del Ayuntamiento.
- Se tendrá derecho a empacar la mitad de los rastrojos, previo aviso 15 días antes de la cosecha. De lo contrario, se picará toda la paja resultante.
- En las balsas de ganado se tiene derecho al agua de la tubería para abrevar. Se podrá llevar agua de la tubería a los apriscos y a las balsas del vedado.
- Queda terminantemente prohibido llevarse agua fuera de esta partida del monte.
- Las siguientes parcelas municipales podrán ser declaradas en la PAC del adjudicatario:

Polígono	Parcela	Recinto
73	12	21
73	9	25
73	9	24
73	12	33
72	26	125
72	21	35
76	1	22

LOTE Nº 9

(Lote 9 del Monte de U. P. 149, partidas Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado. Identificación del aprovechamiento: 2023/22/22000149/09.)

Clase de aprovechamiento	pastos
Tipo de ganado	ganado lanar
Número de cabezas	3.000 cabezas
Superficie	2.254,00 hectáreas
Periodo de adjudicación	del 01/01/2023 a 31/12/2025
Importe tasación	5.450,03 euros anual

El periodo de adjudicación finalizará según consta en el informe emitido por el TAEM de Agricultura y la propia orden de enajenación el día 31 de diciembre de 2025.

En los terrenos correspondientes al presente lote está situado el aprisco de ganado ovino (Paridera de la partida Baja) que quedará a disposición del adjudicatario del lote, siendo el responsable de su mantenimiento durante el periodo de adjudicación.

El licitador podrá presentar oferta para uno o varios lotes.





Ayuntamiento de Fraga

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento de pastos correspondiente a los lotes 2, 6, 7 y 9 del Monte de U. P. 149, será por procedimiento abierto y a la oferta económicamente más ventajosa (precio más alto), en la que cualquier interesado profesional de la ganadería podrá presentar una oferta para uno o varios lotes.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.fraga.org.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

Los presupuestos bases de licitación son los siguientes:

Lote 2: 1.629,65 € anuales. Valor total: 4.888,95 €.

Lote 6: 1.636,39 € anuales. Valor total: 4.909,17 €.

Lote 7: 8.550 € anuales. Valor total: 17.100 €.

Lote 9: 5.450,03 € anuales. Valor total: 16.350,09 €.

El valor económico del contrato es de **43.248,21 €** según la tasación realizada por el Gobierno de Aragón.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros acompañarán también poder bastante al efecto.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su





Ayuntamiento de Fraga

actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato, según cada lote, será la siguiente, y todos ellos tendrán el carácter de improrrogables:

Lote 2: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lote 6: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lote 7: Del 21 de mayo de 2023 hasta el 20 de mayo de 2025.

Lote 9: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Podrá acceder a ella a través de la web www.fraga.org.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es necesario que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.





Ayuntamiento de Fraga

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la plataforma cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la plataforma proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.4 Contenido de las proposiciones

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres, de conformidad con las indicaciones del asistente de presentación telemática de la plataforma:

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Declaración responsable.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Sobre A:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación aprovechamiento
de los pastos de varios lotes del Monte de U. P. 149 (Expediente nº....., ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de pastos de diferentes lotes del Monte de U.P. 149.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que es profesional de la ganadería.
- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y las condiciones técnicas que sirven de base al contrato y las acepta incondicionalmente.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71.1.2.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de Fraga

-Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

— Que la Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de alta y pago/exención del Impuesto de Actividades Económicas impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que la entidad NO/SI se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica (márkese lo que corresponda), y que las circunstancias de la entidad que en el figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación son exactas y no ha experimentado variación.

-Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

- Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Aragón

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras.9

- Que autorizo al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

- Que me comprometo a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico:.....

-Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

TERCERO. Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

«

SOBRE «B»





Ayuntamiento de Fraga

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación de varios lotes del aprovechamiento de pastos del Monte de U.P. 149 anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego y condiciones técnicas que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, así como autoriza a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, ofertando la/s siguiente/s cantidad/es por el/los lote/s:

Lote 2: 1.629,65 € anuales.

Precio que se oferta: _____ € anuales.

Lote 6: 1.636,39 € anuales.

Precio que se oferta: _____ € anuales.

Lote 7: 8.550 € anuales.

Precio que se oferta: _____ € anuales.

Lote 9: 5.450,03 € anuales.

Precio que se oferta: _____ € anuales.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación. Por Decreto de la Alcaldía nº 2022-1617, de fecha 18 de mayo de 2022, se modifica la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Fraga en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 96 de fecha 20 de mayo de 2022.





Ayuntamiento de Fraga

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres «A» y, en caso de no requerir subsanación, seguidamente a los sobres " B" que contienen la oferta económica.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en el sobre A.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada en el sobre A.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los [sobres/archivos electrónicos] «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato, o sea el que ha ofertado el precio más alto, clasificando las siguientes por orden decreciente.

En caso que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presenta la documentación preceptiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Capacidad de obrar de los empresarios.

En el caso de personas jurídicas, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social pueda presentarse a la licitación, así como el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición de aquella. Esta circunstancia se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante al efecto.

De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del acuerdo sobre el espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.





Ayuntamiento de Fraga

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

" MODELO DECLARACIÓN:

D/D^a....., con D.N.I./NIE..... en nombre propio o en representación de la empresa....., con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la empresa, sus socios y sus administradores no están incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, expresamente, que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes. Lo que declara a los efectos previstos en el artículo 85 de la citada ley.

En de de

EL LICITADOR,
Ante mí,

Fdo.: (administrador o apoderado)

Fdo.:(especificar nombre y cargo)

3) La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Artículo 13 RGLCSP) y con la Seguridad Social (Artículo 14 RGLCSP).

4) La justificación documental que lo acredite como profesional de la ganadería.

5) Justificante del depósito de la fianza del 5% del precio de la adjudicación. La garantía debe constar recibida en la Tesorería municipal antes de la finalización del plazo para presentar la documentación. Los avales y certificados de seguro de caución que se constituyan como garantías, deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. Para ello deberán aportar la justificación fehaciente del apoderamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será necesario el depósito de la garantía definitiva, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.





Ayuntamiento de Fraga

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería del Ayuntamiento de Fraga, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El precio se abonará por anualidades, de manera que la primera anualidad se ingresará en el plazo de un mes, a





Ayuntamiento de Fraga

contar desde el día de la firma del contrato, en las cuentas designadas por la Tesorería municipal. En los años sucesivos, se deberá satisfacer, como máximo en el mismo período del año anterior, con la oportuna actualización del IPC. Si deja transcurrir los plazos de ingreso indicados sin haber satisfecho la deuda, ésta le será exigida por el procedimiento de apremio según L.G.T. 58/03 de 17 de Diciembre, exigiéndose los recargos del 5, 10 o 20 %, según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 28 LGT.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el Aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Daños causados por el aprovechamiento de pastos

El adjudicatario será responsable y deberá reparar a su costa, los daños que el aprovechamiento ocasione directa o indirectamente a terceros o al monte, especialmente arbolado, infraestructuras, pistas o caminos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por alguna de las causas siguientes.

1. Por haber expirado el plazo de duración.
2. Falta de pago del precio de la adjudicación, en los plazos y forma establecidos en el Pliego.
3. No realizar el aprovechamiento ganadero para el cual se formaliza el contrato.
4. Pérdida por parte del adjudicatario de la condición de profesional de la ganadería.

Acreditada alguna de estas circunstancias en el expediente administrativo se procederá al lanzamiento del ocupante de las partidas, recobrando el disfrute el Ayuntamiento de Fraga.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Delegación de Agricultura, en concreto el T.A.E.M. de Agricultura, será la encargada del seguimiento del expediente. La dirección de dicha delegación es: Edificio Administrativo. Pso. Barrón, nº 11. (Teléfono 974470050. Email: ilordan@fraga.org).

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos





Ayuntamiento de Fraga

19.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.”

TERCERO: Aprobar como Pliego de Prescripciones Técnicas el informe emitido por el TAEM de Agricultura de fecha 23 de febrero de 2023 que literalmente dice:

“

ANTECEDENTES:

Vista la Orden de enajenación del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en montes a cargo del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca para el ejercicio 2023, dentro del monte de Utilidad Pública 149, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Fraga.





Ayuntamiento de Fraga

Vista la Providencia de la Alcaldía donde indica: *Vista las siguientes ordenes de enajenación del aprovechamiento de pastos del MUP 149 de propiedad municipal remitida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Servicio Provincial de Agricultura del Gobierno de Aragón (R. E. 2023-E-RC-641 de 2 de febrero de 2023):* Disponiendo que: "PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública 149 lotes 2, 6, 7 y 9 que se relacionan en la parte expositiva.

SEGUNDO. Que por el TAEM de Agricultura se informe sobre la procedencia de dicha enajenación y las características técnicas y administrativas que deben regirla.

A la vista de lo anterior, se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Vista la Orden de enajenación de pastos del lote 02 del Monte U.P. H149, Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, donde se especifica lo siguiente:

Clase de aprovechamiento	Pastos
Tipo de ganado	ganado lanar
Número de cabezas	400 cabezas
Superficie	405,37 hectáreas
Periodo de adjudicación	del 01/01/2023 a 31/12/2025
Importe tasación	1.629,65 euros anual
Forma de adjudicación	Enajenar

El plazo de ejecución del aprovechamiento se ajustará al establecido en la orden de enajenación emitida por el Gobierno de Aragón en relación con dicho aprovechamiento, finalizando el 31 de diciembre de cada año hasta la finalización del contrato el 31 de diciembre de 2025.

En el lote 02 del Monte U.P. 000149, partidas Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, existe un aprisco de ganado ovino (paridera de la Valcuerna), que quedarán a disposición del adjudicatario del lote, siendo el responsable de su mantenimiento durante el periodo de adjudicación.

SEGUNDO.- Vista la Orden de enajenación de pastos del lote 06 del Monte U.P. H149, Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, donde se especifica lo siguiente:

Clase de aprovechamiento	Pastos
Tipo de ganado	ganado lanar
Número de cabezas	300 cabezas
Superficie	2.287,22 hectáreas
Periodo de adjudicación	del 01/01/2023 a 31/12/2025
Importe tasación	1.636,39 euros anual
Forma de adjudicación	Enajenar

El plazo de ejecución del aprovechamiento se ajustará al establecido en la orden de enajenación emitida por el Gobierno de Aragón en relación con dicho aprovechamiento, finalizando el 31 de diciembre de cada año hasta la finalización del contrato el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Vista la Orden de enajenación de pastos del lote 07 del Monte U.P. H149, Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, donde se especifica lo siguiente:

Clase de aprovechamiento	pastos
Tipo de ganado	ganado lanar
Número de cabezas	2.000 cabezas
Superficie	1.291,80 hectáreas
Periodo de adjudicación	del 21/05/2023 a 20/05/2025
Importe tasación	8.550,00 euros anual
Forma de adjudicación	Enajenar

El plazo de ejecución del aprovechamiento se ajustará al establecido en la orden de enajenación emitida





Ayuntamiento de Fraga

por el Gobierno de Aragón en relación con dicho aprovechamiento, finalizando el 20 de mayo de cada año hasta la finalización del contrato el 20 de mayo de 2025.

En el lote 07 del Monte U.P. H149, partidas Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, existen dos apriscos de ganado ovino (paridera doble y paridera del Vilellano), que quedarán a disposición del adjudicatario del lote, siendo el responsable de su mantenimiento durante el periodo de adjudicación.

CUARTO.- Vista la Orden de enajenación de pastos del lote 09 del Monte U.P. H149, Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, donde se especifica lo siguiente:

Clase de aprovechamiento	pastos
Superficie	2.254,00 hectáreas
Periodo de adjudicación	del 01/01/2023 a 31/12/2025
Importe tasación	5.450,03 euros anual
Forma de adjudicación	Enajenar

El plazo de ejecución del aprovechamiento se ajustará al establecido en la orden de enajenación emitida por el Gobierno de Aragón en relación con dicho aprovechamiento, finalizando el 31 de diciembre de cada año hasta la finalización del contrato el 31 de diciembre de 2025.

En el lote 09 del Monte U.P. 000149, partidas Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado (Omprio Liberola), no se especifica ni el tipo de ganado, ni el número de cabezas, siendo estos los siguientes:

Tipo de ganado	ganado lanar
Número de cabezas	3.000 cabezas

En el lote 09 del Monte U.P. 000149, partidas Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, existe un aprisco de ganado ovino (paridera de la partida baja), que quedará a disposición del adjudicatario del lote, siendo el responsable de su mantenimiento durante el periodo de adjudicación.

CONCLUSIÓN.- Se informan favorablemente las características técnicas de los lotes 02, 06, 07 y 09 del Monte U.P. 000149, partidas Liberola, Valcuerna, Valdurrios y Vedado, por lo que procede iniciarse el trámite de enajenación de las mismas, teniendo en cuenta las indicaciones del presente informe."

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fraga, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

